



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA
SR. HINOJOSA
HIDALGO**

Al objeto de proceder a la cobertura de una plaza de la Empresa Municipal Aguas de Alcalá la Real S.A., y considerando que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y que al personal de la Empresa Municipal Aguas de Alcalá la Real le es de aplicación supletoria lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Estatutos de la Empresa Municipal de Aguas de Alcalá la Real, al Presidente del Consejo de Administración, **HE RESUELTO:**

Aprobar las bases de la convocatoria de un puesto de Operador de Redes de Agua y Saneamiento, englobado en el Grupo Profesional 2 Nivel B, vinculado al área funcional Operaria de la Empresa Municipal de Aguas de Alcalá la Real, con la redacción establecida en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

El puesto está sujeto a lo dispuesto en la Resolución de 22 de octubre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el "V Convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales" y resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el "Acuerdo referente a las tablas salariales para 2017 del V Convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales".

Publíquese íntegramente las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la empresa municipal y página web municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, en Alcalá la Real (Jaén) en la fecha indicada electrónicamente, ante mí D. Sebastián Antonio Mora Pérez de la que como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV6TEKHJL46SXD6IQVQB7YT54	Fecha	24/05/2019 12:58:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TEKHJL46SXD6IQVQB7YT54	Página	1/10



CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR CON PERSONAL LABORAL UNA PLAZA DE OPERADOR DE REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE ALCALÁ LA REAL S.A.

I. NORMAS GENERALES.

1. Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante el sistema de concurso oposición de una plaza del Grupo Profesional 2 Nivel B para atender las necesidades de obras y servicios de la empresa municipal de Aguas de Alcalá la Real.
2. Las retribuciones se corresponderán con lo dispuesto en la resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el "Acuerdo referente a las tablas salariales para 2017 del V Convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales".
3. Debido al carácter público del servicio que presta la empresa, la disponibilidad para guardias y/o retenes será obligatoria con el fin de que se garantice el funcionamiento del servicio.
4. La modalidad de la contratación será un contrato por obra o servicio, por un período de 1 año, prorrogable por iguales períodos hasta un máximo de 3 años.
5. Período de prueba será de dos meses.
6. A la presente convocatoria le será de aplicación Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público.

II. REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS.

1. Para ser admitido/a a la realización del proceso para el acceso al puesto convocado, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - b) Tener cumplidos 16 años de edad.
 - c) Carné de conducir del tipo B.
 - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función

Código Seguro de Verificación	IV6TEKHJL46SXD6IQVQB7YT54	Fecha	24/05/2019 12:58:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TEKHJL46SXD6IQVQB7YT54	Página	2/10



pública.

- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.
 - g) Titulación mínima de Formación Profesional de Grado Medio, en electricidad, mecánica o mantenimiento de instalaciones.
 - h) Estar en posesión del carnet profesional de instalador autorizado de fontanería durante un periodo mínimo de dos años de forma ininterrumpida inmediatamente anterior a la publicación de estas Bases.
 - i) Experiencia mínima de dos años en una empresa de gestión del ciclo integral del agua en un municipio de 5000 habitantes.
2. Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

III. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo, en el registro del Ayuntamiento de Alcalá la Real, sede electrónica del mismo, o a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. El plazo de presentación es de 20 días hábiles a partir de la publicidad del anuncio de las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá la Real y de la empresa municipal.
2. La citada instancia deberá dirigirse a la Presidencia del Consejo de Administración, donde el/la aspirante hará constar los datos personales y puesto al que opta y aportará la documentación requerida y manifestará que reúne las condiciones exigidas en el apartado II de la presente la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/a interesado/a.
4. Los aspirantes presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado VI de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso, responsabilizándose el aspirante de su veracidad. No obstante, en cualquier momento el aspirante podrá ser requerido para que aporte la documentación original.

Código Seguro de Verificación	IV6TEKHJL46SXD6IQQB7YT54	Fecha	24/05/2019 12:58:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TEKHJL46SXD6IQQB7YT54	Página	3/10



IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Expirado el plazo de presentación se constituirá el Tribunal que a instancia de la presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.
2. En dicha resolución se establecerá el plazo de tres días hábiles para la reclamación y la subsanación de defectos u omisiones de la documentación exigida en las bases. La publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá la Real y de la empresa municipal será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

V. TRIBUNAL

1. El Tribunal Calificador está integrado por los/as siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

Como titular y suplente, personal laboral fijo de la Empresa Municipal Aguas de Alcalá la Real o del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

VOCALÍAS:

Personal laboral fijo de la Empresa Municipal de Aguas de Alcalá la Real o del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

SECRETARÍA:

La Secretaría del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

El Tribunal de Selección será designado por resolución de la Presidencia. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación.

2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base VI de la presente convocatoria.
3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para las cuestiones que se planteen. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Código Seguro de Verificación	IV6TEKHJL46SXD6IQVQB7YT54	Fecha	24/05/2019 12:58:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TEKHJL46SXD6IQVQB7YT54	Página	4/10



6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.
7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración curricular y entrevista y para la publicación de los resultados.
8. El Tribunal será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
9. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
10. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la resolución referida en la base IV. El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

1. Fase de Concurso.

La fase de concurso se realizará con carácter previo a la fase de oposición, no pudiendo ser la fase de concurso eliminatoria, ni tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición. Esta fase computará un 50% del total de la puntuación a obtener en el procedimiento selectivo, no pudiendo obtenerse más de 10 puntos por la suma de todos los conceptos. Entre los méritos a valorar en esta fase se encuentran los siguientes:

A. Méritos profesionales

Los méritos profesionales se valorarán con un máximo de 4 puntos. Por cada año completo, de servicios prestados como **operador de redes de agua y alcantarillado** en Empresas de Gestión del Ciclo Integral del Agua en municipios cuya población sea superior a 5.000 habitantes: 0,5 puntos.

Cuando la experiencia a la que se refiriere el párrafo anterior se acredite que se ha realizado con equipos electromecánicos (grupos electrobombas), o con válvulas automáticas de funcionamiento hidráulico, se puntuará a razón de 1 punto/año.

La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o

Código Seguro de Verificación	IV6TEKHJL46SXD6IQVQB7YT54	Fecha	24/05/2019 12:58:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TEKHJL46SXD6IQVQB7YT54	Página	5/10



cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B. Méritos académicos, cursos, seminarios, y jornadas.

Podrá obtenerse un máximo de 2 puntos por la realización de cursos relacionados con el puesto ofertado bajo el criterio del Tribunal:

Cursos, títulos oficiales seminarios, jornadas, etc.	PUNTOS
a) Por la participación como asistente:	
Hasta 14 horas o 2 días.	0.05 ptos
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.	0.10 ptos
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.	0.20 ptos
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.	0.25 ptos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0.50 ptos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.	1.00 ptos
Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.	

Siempre que se encuentren relacionados con los puestos a que se opta y sean impartidos y homologados por entidades, instituciones o centros públicos. También se valorarán, los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades y sensibilización ambiental.

Cuando el curso esté relacionado con el manejo de equipos electromecánicos (grupos electrobombas), o con válvulas automáticas de funcionamiento hidráulico se puntuarán el doble de lo que establezca la tabla anterior.

C. Entrevista

En la entrevista se valorarán los conocimientos y experiencia sobre las funciones asignadas al puesto convocado y comprobación del desempeño profesional del concursante en puestos anteriores, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de la realización de una prueba cuyo carácter teórico y/o práctico determinará el tribunal con antelación a la realización de la misma, siendo informados los aspirantes de la forma en la que se llevará a cabo en el anuncio valoración de las entrevistas o con anterioridad a este.

La prueba estará relacionada con las funciones que constituyen la actividad habitual a desarrollar en la plaza que se convoca.

Código Seguro de Verificación	IV6TEKHJL46SXD6IQVQB7YT54	Fecha	24/05/2019 12:58:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TEKHJL46SXD6IQVQB7YT54	Página	6/10



La puntuación máxima para esta fase de oposición será de 10 puntos, estableciéndose que para optar a la plaza se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

3. Puntuación final y criterios de desempate.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiese el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por el apartado méritos profesionales, continuando con el apartado de formación y finalmente, de continuar el empate, por sorteo.

VII. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

- Una vez constituido el Tribunal, los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y Empresa Municipal Aguas de Alcalá la Real.
- El Tribunal procederá a la valoración curricular y realizará el llamamiento para el comienzo de la prueba práctica. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril).
- La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.
- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.
- El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

VIII. PROPUESTA DEL TRIBUNAL, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

- Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Empresa Municipal la lista de aspirantes por orden de puntuación. Simultáneamente a su publicación, el tribunal elevará al Presidente del Consejo de Administración copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

Código Seguro de Verificación	IV6TEKHJL46SXD6IQVQBJ7YT54	Fecha	24/05/2019 12:58:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TEKHJL46SXD6IQVQBJ7YT54	Página	7/10




 Excmo. Ayuntamiento de ALCALÁ LA REAL
 DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entre los días 19-5-19 a 25-6-19
 Alcalá la Real, 28-5-19 P.O.
 El/La Secretario/a

2. Siempre que el Tribunal de selección hayan propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el tribunal establecerá la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.
3. En caso de renuncia no justificada o de no localización del aspirante en plazo no superior a tres días hábiles, se procederá a llamar al siguiente con mayor puntuación para ser propuesto al nombramiento.
4. La Presidencia, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la cláusula segunda de la convocatoria, se formalizará la contratación laboral del candidato seleccionado en la categoría a la que se aspira.

IX. RECURSOS.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo de Administración de Aguas de Alcalá la Real, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá la Real de las presentes Bases. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación."

Código Seguro de Verificación	IV6TEKHJL46SXD6IQVQB7YT54	Fecha	24/05/2019 12:58:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TEKHJL46SXD6IQVQB7YT54	Página	8/10



ANEXO. MODELO DE SOLICITUD
SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN PERSONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE ALCALÁ LA REAL S.A.

1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO AL QUE SE OPTA
	OPERADOR DE REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO

2	DATOS PERSONALES				
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
	DNI	F. DE NAC.	Nº S. SOCIAL	DOMICILIO	
	C. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELF. FIJO	TELF. MOVIL
	CORREO ELECTRÓNICO				

3	TITULACIÓN ACADÉMICA

4	RELACIÓN DE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA	
	<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI	<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Titulación exigida
	<input type="checkbox"/> Fe de vida Laboral	<input type="checkbox"/> Contratos de trabajo o Certificados de empresa
	<input type="checkbox"/> Fotocopia de los méritos que se valoran	<input type="checkbox"/> Fotocopia del Permiso de Conducir de la clase B

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

5	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
5.1. Puestos desempeñados	Período	Valoración

6 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
Denominación del Curso	Entidad	Valoración

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante SOLICITA SER AMITIDO/A a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma.
En _____ a _____ de _____ de 2018
Fdo. _____

A/A. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL "AGUAS DE ALCALA LA REAL"

Código Seguro de Verificación	IV6TEKHJL46SXD6IQVQB7YT54	Fecha	24/05/2019 12:58:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TEKHJL46SXD6IQVQB7YT54	Página	10/10

